

## DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DISPONIBLES EN 2017.

Comunidad/Ciudad autónoma:

Cataluña

Tipo de recurso	Denominación del recurso	Descripción del recurso
<b>1. ASISTENCIA SOCIAL:</b>		
<b>1A. ACOGIDA Y ACCESO A VIVIENDA PARA VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD</b>		
Centros de emergencia	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Casas de acogida	SAR (servicios de acogida y recuperación)	Servicios residenciales destinados a ofrecer acogida temporal a las mujeres y a sus hijos e hijas a cargo que se encuentran en situación de violencia machista, que han tenido que abandonar su domicilio y que no disponen de recursos personales y económicos para hacer frente a la situación. Ofrece atención social, psicológica y jurídica.
Viviendas tuteladas o de tránsito	SAS (servicios sustitutorios del hogar ) / unidades familiares	Servicios residenciales destinados a ofrecer acogida temporal a las mujeres y a sus hijos e hijas a cargo que se encuentran en situación de violencia machista, que han tenido que abandonar su domicilio y que no disponen de recursos personales y económicos para hacer frente a la situación. Ofrece atención social, psicológica y jurídica.
Viviendas de protección pública u oficial con acceso preferente para víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
<b>1B. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y A SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD</b>		
Centros/servicios de atención integral	SIE (Servicios de Intervención Especializada)	Ofrecen información, atención y recuperación a las mujeres y a sus hijos e hijas que se encuentran en situaciones de violencia machista para facilitar la reparación del daño padecido. Estos servicios están dotados de un equipo multidisciplinar formado por profesionales de la psicología, el derecho, el trabajo social, la educación social y la mediación cultural.
↳ En particular, centros/servicios de atención especializada a menores	SIE (Servicios de Intervención Especializada)	Los Servicios de Intervención Especializada que atienden tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas a cargo.
Puntos de encuentro familiar	STPT (Servicios Técnicos de Puntos de Encuentro)	Recursos destinados a atender y prevenir, en un lugar neutral y transitorio y en presencia de personal cualificado, la problemática que surge en los procesos de conflictividad familiar y, en concreto, en el cumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas establecido en los supuestos de separación o divorcio de los progenitores o para el ejercicio de la tutela por parte de la Administración Pública, con la finalidad de asegurar la protección de los menores.
<b>1C. ACOMPAÑAMIENTO Y TELEASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS</b>		
Servicios de acompañamiento y/o transporte	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Sistemas de teleasistencia móvil	INFORMACIÓN NO FACILITADA	

1D. EMPLEABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS		
Programas de orientación y/o formación para el empleo de las víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Programas de subvenciones a empresas para la contratación de víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
1E. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS		
Ayudas económicas a mujeres víctimas	Ayuda económica del Decreto 80/2015, de 26 de mayo, de las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista que establecen el artículo 47 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, y el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.	Artículo 47 Ley 5/2008: indemnización a mujeres víctimas de violencia machista que tengan secuelas, lesiones corporales o daños en la salud física o psíquica de carácter grave y a sus hijos e hijas víctimas que dependieran económicamente de la madre en el momento de la muerte.
↳ En particular, ayudas económicas para fomentar el empleo y la formación	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Ayudas económicas a hijas/os de víctimas	Ayuda económica del Decreto 80/2015, de 26 de mayo, de las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista que establece el artículo 47 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.	Artículo 47 Ley 5/2008: indemnización a mujeres víctimas de violencia machista que tengan secuelas, lesiones corporales o daños en la salud física o psíquica de carácter grave y a sus hijos e hijas víctimas que dependieran económicamente de la madre en el momento de la muerte
1F. TERAPIA A AGRESORES		
Centros que ofrecen terapia a agresores	Programas especializados en intervención con internos de centros penitenciarios cumpliendo Medidas Penales Alternativas	<p>Desde el Área de Medidas Penales Alternativas se ejecutan, mediante entidades colaboradoras, los programas formativos de violencia de género, cuyo objetivo primordial es desproveer a la persona agresora de cualquier comportamiento de dominación basado en el género, facilitando la activación de pautas de conducta alternativas a comportamientos de discriminación, control o abuso hacia la mujer. La intervención va orientada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la persona agresora asuma su responsabilidad en los episodios de violencia y acepte los principios básicos del tratamiento.</li> <li>- Eliminar ideas irracionales en relación a la mujer y el uso de la violencia.</li> <li>- Adquisición de habilidades sociales de comunicación, conducta asertiva y resoluciones de problemas.</li> <li>- Reducción de la ansiedad y el estrés.</li> <li>- Control de la ira.</li> <li>- Fomentar la empatía hacia la víctima.</li> </ul> <p>El programa está concebido con metodología y técnicas grupales pero, atendiendo las características personales y determinadas solicitudes judiciales, no se excluyen las técnicas individuales. Además, para complementar este tipo de intervención se está utilizando la</p>

		<p>realidad virtual con el fin de desarrollar la empatía y la rehabilitación del comportamiento del agresor.</p> <p>En los centros penitenciarios de Cataluña opera desde noviembre de 2010 la Instrucción 1/2010, relativa a la aplicación del programa marco de intervención en violencia de género, según la cual, en dichos centros deben seguirse las instrucciones del programa marco, que en general se refieren a que existan atenciones especializadas en esta materia, conducidas por equipos especializados. Así, en todos los centros penitenciarios con población masculina se trabajan con programas grupales de intervención en violencia de género (VIGE) y con orientaciones individualizadas centradas en este ámbito. Los programas de intervención grupal se dividen en: programas motivacionales, programa básico, programa intensivo y programa de seguimiento.</p>
<b>2. SEGURIDAD:</b>		
Unidades especializadas de Policía Autonómica	Grupos de Atención a la Víctima (GAV) del cuerpo de Mossos d'Esquadra.	Los Grupos de Atención a la Víctima (GAV) son las unidades de Mossos d'Esquadra especializados en el asesoramiento y seguimiento de víctimas de violencia machista, violencia doméstica y de otras víctimas de especial vulnerabilidad. El modelo de atención a las víctimas que tienen los Mossos d'Esquadra es integral y con formación transversal, englobando desde la recepción de la llamada de socorro a la recogida de la denuncia, la investigación de los hechos y la protección de las víctimas con altos niveles de riesgo.
Programas de cooperación entre Policía Autonómica y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Sistema VioGen	Mossos d'Esquadra están adheridos al Sistema de Seguimiento de las Víctimas de Violencia de Género (VioGen) que depende del Ministerio del Interior.
<b>3. JUSTICIA:</b>		
Unidades de Valoración Forense Integral	Unidad de Valoración Forense Integral	<p>En Cataluña se creó la primera Unidad de Valoración Forense Integral en septiembre de 2.009 como una experiencia piloto, dirigida a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Barcelona y L'Hospitalet del Llobregat (ambos con sede judicial en la Ciudad de la Justicia) e integrada por profesionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Catalunya (IMLC) y por profesionales del Equipo de Asesoramiento Técnico Penal de Barcelona. También se incorporaban los profesionales del Servicio de Asesoramiento Técnico en el ámbito de Familia (SATAF) en aquellos casos en los que hubiera, de forma paralela a los procedimientos penales, procedimientos civiles abiertos. A finales del 2010 se crea la segunda Unidad de Valoración Forense Integral dirigida al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Gavà, con la misma composición orgánica y los mismos objetivos y circuitos de derivación.</p> <p>El informe forense de valoración integral que se entrega al juez no es sólo un estudio de la víctima sino que también lo es de la persona agresora y/o del núcleo familiar que vive una situación de violencia.</p>
Equipos psicosociales de las Unidades de Valoración Forense Integral	Equipos de Asesoramiento Técnico Penal	El Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña pone a disposición de los órganos judiciales los Equipos de Asesoramiento Técnico Penal, con la finalidad que puedan dar respuesta a la petición de asesoramiento técnico para facilitar la toma de decisiones de los mismos. Los equipos se encuentran formados por psicólogos y trabajadores sociales. El objetivo principal es el de dar respuesta a los órganos judiciales o al Ministerio Fiscal a través de un informe pericial, psicológico, social o psicosocial aportando al procedimiento un conjunto de informaciones, valoraciones, conclusiones y/o propuestas técnicas en relación a las personas encausadas o penadas, las víctimas y

		<p>los/as testigos implicados en el procedimiento penal. Posteriormente se ratifica y/o amplía el informe en el transcurso del juicio oral. También se realizan las exploraciones judiciales con víctimas menores o vulnerables para que se pueda obtener la prueba preconstituida.</p>
<p>Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito</p>	<p>Oficinas de Atención a la Víctima del Delito</p>	<p>Las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito (OAVD) son el punto referencial de información, orientación, apoyo y derivación a los recursos especializados de todas aquellas personas que han sido o se sienten víctimas de un delito. Están formadas por funcionarios/as con especialización tanto en la atención a la víctima del delito como en materia jurídica y de procedimiento penal. Los equipos son multidisciplinares y están compuestos por profesionales de la psicología, el trabajo social, la educación social y el derecho. Además de las oficinas distribuidas por criterios de territorialidad, existe una oficina virtual denominada Oficina ForaCat gestionada desde el Área de Reparación y Atención a la Víctima, que es el área que dirige y supervisa las OAVD y los Equipos de Asesoramiento Técnico Penal y Justicia Restaurativa. Esta Oficina ForaCat comunica los movimientos de penados ingresados en centros penitenciarios de Cataluña a las víctimas que residen fuera de esta comunidad autónoma.</p> <p>Las OAVD se encuentran ubicadas en sede judicial y tienen presencia en la guardia de los juzgados especializados de violencia sobre la mujer, así como realizan acompañamientos a la víctima en el acto de juicio oral. Las OAVD tienen dos grandes objetivos generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ofrecer una atención integral a todas las víctimas de cualquier delito: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Atención a todas las personas con independencia de su edad, sexo o nacionalidad.</li> <li>– Atención con independencia de si se ha interpuesto o no una denuncia o hay un procedimiento penal abierto.</li> <li>– Atención con independencia del delito.</li> <li>– Se ofrece una atención personal y/o telefónica totalmente gratuita.</li> <li>– Atención en tres ámbitos diferenciados: social, psicológico y judicial.</li> </ul> </li> <li>2) Gestionar como punto de coordinación todas las medidas de protección dictadas por los órganos judiciales.</li> </ol>

Centros de coordinación de órdenes de protección	Oficinas de Atención a la Víctima del Delito (OAVD)	<p>Las OAVD son el punto de coordinación de todas las medidas de protección dictados por los órganos judiciales por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 21 de octubre del 2003. Las principales funciones como punto de coordinación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información del procedimiento para solicitar una medida de protección.</li> <li>- Información del significado de las medidas de protección y de su vigencia.</li> <li>- Información sobre la situación procesal, penal y penitenciaria de la persona agresora.</li> <li>- Coordinación con los agentes implicados para garantizar la intimidad, seguridad y protección de las víctimas.</li> </ul> <p>Para llevar a cabo dichas funciones hay un protocolo interno con los centros penitenciarios de Cataluña, de competencia autonómica, para la comunicación automatizada de los movimientos de los penados, así como un protocolo de coordinación interno con los equipos de medidas penales alternativas.</p> <p>Desde 2009, a través de un convenio con el Ministerio del Interior, las OAVD pueden acceder y comunicarse con el Sistema de Seguimiento Integral de Violencia de Género (VioGen) para los casos de víctimas residentes en Cataluña cuyos agresores se encuentran en centros penitenciarios del resto del Estado y de víctimas no residentes en Cataluña cuyos agresores se encuentran en un centros penitenciarios de Cataluña.</p>
<b>4. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO:</b>		
Sistemas de información telefónica especializada a víctimas y a la población en general	<p>Teléfono gratuito contra la violencia machista</p> <p>Servicio de Información y Orientación Telemática a las Personas Víctimas de un Delito.</p>	<p>Servicio telefónico gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas todos los días del año, para la atención, derivación y gestión del acogimiento en caso de emergencia a mujeres víctimas de violencia machista.</p> <p>El Servicio de Información y Orientación a Personas Víctimas de un Delito es un servicio gratuito que funciona de lunes a viernes de 8 a 22 horas. Se puede acceder a través del teléfono o del correo electrónico. Su objetivo es el de informar, asesorar, orientar y derivar, realizando, si se estima conveniente, un trabajo de contención y apoyo emocional, a las personas que se consideran víctima de un delito, antes, durante como después del proceso penal, tal y como determina la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.</p> <p>Atiende y orienta las peticiones de información y asesoramiento de cualquier persona que haya sido o se sienta víctima de un delito en cinco idiomas: catalán, castellano, inglés, francés, alemán y árabe. Asimismo realiza la derivación directa a las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito a los Equipos de Justicia Restaurativa del Departamento de Justicia.</p>

Programas de formación para profesionales en contacto con víctimas	Cursos de capacitación para las profesionales de los circuitos territoriales de abordaje de la violencia de género	<p>El año 2017 se aprobó el Plan Director de Formación en equidad de género de Cataluña 2017-2020 que, con la clara intención de convertirse en un instrumento de transformación y cambio, tiene como finalidad permitir la integración efectiva de la perspectiva de género en las actuaciones públicas. La formación del personal profesional es una condición sine qua non para consolidar las competencias y capacidades técnicas para que la perspectiva de género llegue a su objetivo y se integre de forma transversal en todos los niveles. El Plan Director se fomenta en los principios orientadores de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transversalidad de género.</li> <li>- La capacitación como herramienta de transformación de las políticas públicas.</li> <li>- La coordinación y la cooperación institucional.</li> </ul> <p>Durante el año 2017 se realizaron múltiples ediciones de cursos de formación de capacitación con la finalidad de dotar al colectivo de profesionales implicadas en los circuitos territoriales de abordaje de la violencia de género de herramientas formativas de excelencia para la intervención y abordaje de la violencia de género.</p>
Regulación o recomendaciones para agencias de publicidad y medios de comunicación	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Campañas de sensibilización o prevención	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Programas de formación y sensibilización en centros educativos	Prevención de la violencia machista en el ámbito educativo dirigido a docentes	Los objetivos de este material, disponible en vía web, son dar a conocer el marco conceptual y legal de la violencia machista, facilitar su detección y aportar herramientas de prevención, detección e intervención para su abordaje en el ámbito educativo. Además, desde octubre de 2017 se ofrece un curso online de prevención de la violencia machista en el ámbito educativo con periodicidad trimestral.
<b>5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:</b>		
Instrumentos de coordinación con las entidades locales	INFORMACIÓN NO FACILITADA	

**Fuente:** elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.